



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00217-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	SERGIO RAFAEL MARTINEZ GONZALEZ Y OTRA
DEMANDADO	MARIANO DE JESUS ROMERO Y OTROS

En memorial antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho corregir la providencia adiada 5-octubre-2022 en el numeral 7° de su parte resolutive teniendo en cuenta que existe un yerro en relación al nombre del abogado.

Verifica esta unidad judicial que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se hace necesario efectuar la corrección del numeral séptimo de la parte resolutive del auto proferido el día 5-octubre-2022 toda vez que se presentó un error de digitación al anotar el nombre del apoderado judicial de la parte demandante, en tanto se anotó Jesús David Padilla siendo lo correcto José Nicolás Doria Guerra (CC 1067.860.129 TP 211.798)

Por otra parte, se avista que la demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES allega contestación de demanda en forma oportuna, por lo tanto, se le tendrá por contestada y se le reconocerá personería a su vocero judicial Alexander Gómez Pérez (CC1.129.566.574 TP 185.144) por cuanto el poder general conferido cumple con las ritualidades descritas en el canon 74 y siguientes del CGP.

Por lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral séptimo de la parte resolutive del auto proferido el 5-octubre-2022 el cual quedará así:

“SEPTIMO: Reconocer personería jurídica al doctor José Nicolás Doria Guerra (CC 1067.860.129 TP 211.798) para actuar como apoderado judicial del extremo demandante de acuerdo a los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.”

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor Alexander Gómez Pérez (CC 1.129.566.574 TP 185.144) para actuar como vocero judicial de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES de acuerdo a los fines y facultades descritos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6903aced7d94e621510d67e864fe0335cb34652904b3371e5147470cdb0e59**

Documento generado en 30/11/2022 06:18:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>